

250  
Mejorara a sacas de Cada fanega de trigo Una Cota de libras  
de Pan que se estimara por suficiente, para que se pudiese veri-  
ficar el fin de su establecimiento, pero no siendo asi, ni pudiendo  
ser, sino es que al arbitrio del Panadero, es preciso  
que su su interes y propia Codicia lo prescriba, y haga que se  
hunda a sacarlo, como sucede, todo de Balanco, o la mayor  
parte, y con este proceso y nombre engañar al publico:  
que el Vizcalon y hombre de conveniencias no tiene necesidad  
de semejante Carta de Pan, pues para el que tenga gusto, tiene  
Panaderias de el de Thaona y franus, donde puede comprar  
o el Arbitrio de amasarlo en su Casa de mayor Calidad:-  
que sin embargo de haber establecido la Junta de Lisboa de  
cinco panaderias, allandose como se hallan prohibidas por  
y por la autoridad de la Justicia, dada el que ay ordenes fac-  
tadas para ello, por estar vedadas ~~las panaderias~~ alas que  
dió, pudo darlos y para dho particular para que y para  
las dadas, y menor para que minorase el Premio de Panade-  
ros dexandolo vedado aun conto numero de pobres infelices  
imponbiendolos apoder abastecer al comun. Por lo que suplico  
a V. S. se libere a cordas con alrto ala presension del premio, y  
defecto puede consulte ala Superioridad con insuccion desta pro-  
mision y demas que se pidieren etc.

